

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1516757-9

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Director II de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 139-2017-MIMP

Lima, 3 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 271-2016-MIMP, entre otras acciones, se designó a la señora Emma Cecilia del Rosario del Castillo Soto en el cargo de Directora II de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, la referida funcionaria ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a la persona que la reemplazará;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora EMMA CECILIA DEL ROSARIO DEL CASTILLO SOTO al cargo de Directora II de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor JOSÉ LUIS PACO FERNÁNDEZ en el cargo de Director II de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA ROMERO - LOZADA LAUEZZARI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1516445-1

PRODUCE

Designan Secretario Técnico del Área Especializada Unipersonal Transitoria de Pesquería del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 194-2017-PRODUCE

Lima, 4 de mayo de 2017

VISTOS: El Memorando Nº 1817-2017-PRODUCE/ CONAS-PRE del Consejo de Apelación de Sanciones, y el Memorando Nº 536-2017-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 439-2016-PRODUCE, se encarga por suplencia, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2016, las funciones de Secretario Técnico del Área Especializada Unipersonal Transitoria de Pesquería del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción, en adelante el CONAS, al señor Roony Rafael Romero Napa, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, el Director General del CONAS, con Memorando Nº 1817-2017-PRODUCE/CONAS-PRE, propone la designación del señor Roony Rafael Romero Napa como Secretario Técnico del Área Especializada Unipersonal Transitoria de Pesquería del CONAS; siendo necesario dar por concluido el encargo por suplencia a que se refiere el considerando precedente y efectuar la citada designación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, sus modificatorias y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE; y el Reglamento Interno del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial Nº 094-2013-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo por suplencia efectuado mediante Resolución Ministerial Nº 439-2016-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Roony Rafael Romero Napa en el cargo de Secretario Técnico del Área Especializada Unipersonal Transitoria de Pesquería del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de la Producción

1516421-1

Autorizan otorgamiento de subvenciones a favor de diversas personas jurídicas privadas, con cargo al Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - PNICP

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 195-2017-PRODUCE

Lima, 4 de mayo de 2017

VISTOS; El Oficio N° 160-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, el Memorando N° 415-2017-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 201-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 354 009 243,00, incluyendo el detalle de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto; y el detalle de los recursos que lo financian, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica de Ingreso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2012-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 35 000 000,00), destinada a financiar parcialmente el "Proyecto de Innovación para la Competitividad"; suscribiéndose, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Supremo, el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, Crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad y disponen la fusión por absorción de la Unidad Ejecutora 012 de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de la Producción, dispone que el Proyecto Innovación para la Competitividad se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP N° 159771 y Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; precisando que dichas transferencias financieras y las subvenciones mencionadas se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, debiéndose contar con el Informe favorable previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces; precisando que dicha Resolución Ministerial se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, la Disposición Complementaria Final a que se refiere el considerando precedente, dispone que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los cuales, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento, según corresponda; asimismo, el Ministerio de la Producción, mediante resolución de su titular, debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y personas jurídicas privadas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo precedentemente señalado;

Que, con Oficio N° 160-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° 030-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG, en el cual señala la necesidad de otorgar subvenciones a personas jurídicas privadas hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO Y 18/100 SOLES (S/ 1 597 701,18), en las fuentes de financiamiento 1: Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 1 088 134,59; y 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta la suma de S/ 509 566,59, destinadas a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos Proyecto de "Iniciativas Favorables a la Vinculación entre la Oferta y Demanda de Servicios Tecnológicos"; Proyecto vinculado a la "Beca de Repatriación de Investigadores"; "Proyectos de Investigación Aplicada"; "Proyectos de Innovación de Empresas Individuales"; y "Preparación para Acreditación de Laboratorios", todos en el ámbito del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE; y conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518; contándose con los convenios y contratos suscritos, según corresponda;

Que, por Memorando N° 415-2017-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 201-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO Y 18/100 SOLES (S/ 1 597 701,18), en las fuentes de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 1 088 134,59; y 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta la suma de S/ 509 566,59, destinadas a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos Proyecto de "Iniciativas Favorables a la Vinculación entre la Oferta y Demanda de Servicios Tecnológicos"; Proyecto vinculado a la "Beca de Repatriación de Investigadores"; "Proyectos de Investigación Aplicada"; "Proyectos de Innovación de Empresas Individuales"; y "Preparación para Acreditación de Laboratorios", del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE; conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518; contándose con los convenios y contratos suscritos, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización para el Otorgamiento de Subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con cargo a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - PNICP del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO Y 18/100 SOLES (S/ 1 597 701,18), en las fuentes de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 1 088 134,59; y 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta la suma de S/ 509 566,59, destinadas a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos: i) Proyecto de "Iniciativas Favorables

a la Vinculación entre la Oferta y Demanda de Servicios Tecnológicos”; ii) Proyecto vinculado a la “Beca de Repatriación de Investigadores”; iii) “Proyectos de Investigación Aplicada”; iv) “Proyectos de Innovación de Empresas Individuales”; y v) “Preparación para Acreditación de Laboratorios”, del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE; en el marco de la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 2.- Monitoreo
La Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - PNICP, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realiza el otorgamiento de las referidas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 3.- Acciones Administrativas
La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional

de Innovación para la Competitividad y Productividad - PNICP del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4- Notificación
Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicación
Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de la Producción

Anexo Único
 RELACIÓN DE DESEMBOLSOS A PROYECTOS - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE “INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD”

N°	Concurso	N° Convenio	Entidad Ejecutora	Desemb.	Monto Desembolso S/.			Fecha de Desembolso
					1. RO	3. ROOC	Total	
1	IA	409-14	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	5	-	4,140.48	4,140.48	Abril
2	IA	428-14	INSTITUTO DE CULTIVOS TROPICALES	6	-	4,912.26	4,912.26	Julio
3	IA	123-15	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	3	-	11,238.00	11,238.00	Agosto
4	PPAL	471-15	BIO LINKS S.A.	2	66,103.51	34,053.33	100,156.84	Setiembre
5	PPAL	156-14	BIOSLAB E.I.R.L.	4	7,142.46	-	7,142.46	Abril
6	PPAL	451-15	INTERNATIONAL LABORATORIES S.A.C.	3	3,137.49	50,199.87	53,337.36	Abril
7	PPAL	075-17	CORP.DE LAB.DE ENSAY.CLIN.BIO.E IND.SAC	1	33,286.80	133,147.20	166,434.00	Abril
8	BRI	097-15	UNIVERSIDAD CATOLICA SAN PABLO	4	21,553.73	-	21,553.73	Julio
9	PITEI	235-15	HAC COMERCIO Y MANUFACTURA SA	4	8,387.39	-	8,387.39	Mayo
10	PITEI	044-16	GRUPO DE INVERSIONES N & H S.R.L.	3	73,504.69	7,603.93	81,108.62	Abril
11	PITEI	071-16	KLE IMPORT S.A.C.	3	16,627.63	58,196.69	74,824.32	Abril
12	PITEI	333-16	ECOGUERREROS DEL PERU Y EL MUNDO	3	82,109.33	23,599.49	105,708.82	Junio
13	PITEI	016-17	CURTIEMBRE FENIX S.R.L.	1	55,817.63	-	55,817.63	Abril
14	PITEI	027-17	MAIA S.A.C.	2	75,402.40	-	75,402.40	Mayo
15	PITEI	068-17	JARDIN URBANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1	45,668.09	9,800.00	55,468.09	Abril
16	PITEI	076-17	SOLIDARIO DE COMAS	1	64,104.10	9,800.00	73,904.10	Abril
17	PITEI	079-17	OPERADORA INKA S.A.C.	1	45,885.44	9,800.00	55,685.44	Abril
18	PITEI	082-17	INDUSTRIA ALIMENTARIA HUACARIZ SAC	1	13,200.24	9,800.00	23,000.24	Abril
19	PITEI	095-17	CERAMICA ARTISTICA Y TECNICA S A	1	33,050.94	9,800.00	42,850.94	Abril
20	PITEI	202-15	INCALPACA TEXTILES PERUANOS DE EXPORT SA	4	26,385.97	-	26,385.97	Abril
21	PITEI	212-15	AGROUNIMEX S.A.	4	3,303.13	-	3,303.13	Abril
22	PITEI	032-16	AUSTRAL GROUP S.A.A.	3	18,890.16	44,077.03	62,967.19	Abril
23	PITEI	294-16	CENTRAL PIURANA DE ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO	2	77,056.01	19,264.00	96,320.01	Abril
24	PITEI	363-16	MINERA LA ZANJA S.R.L.	2	65,069.09	40,734.30	105,803.39	Abril
25	PITEI	017-17	AGROINDUSTRIAS AMAZONICAS S.A	2	108,334.92	-	108,334.92	Junio
26	PITEI	029-17	CONTROL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.C.	2	23,540.08	-	23,540.08	Abril
27	PITEI	077-17	COOPERATIVA AGRARIA EL GRAN SAPOSOA LTDA	1	29,893.69	9,800.00	39,693.69	Abril
28	PITEI	080-17	LAIVE S A	1	46,198.99	9,800.00	55,998.99	Abril
29	PITEI	087-17	DISTRIBUIDORA TRADICION S.A.C.	1	34,319.46	9,800.00	44,119.46	Abril
30	PITEI	344-14	FAZENDA LA AMAZONIA S.R.L.	4	5,663.72	-	5,663.72	Abril
31	IFVIN	056-16	UNIVERSIDAD CONTINENTAL SAC	4	4,497.51	-	4,497.51	Abril
Total					1,088,134.59	509,566.59	1,597,701.18	
Donde: PITEI: Proyectos de Innovación de Empresas Individuales. PPAL: Preparación para Acreditación de Laboratorios. IA : Investigacion Aplicada. BRI: Beca de Repatriación de Investigadores. IFVIN: Iniciativas favorables a la vinculación entre la oferta y demanda de Servicios Tecnológicos.								